

Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2744

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado v sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Nº 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 543 de 29 de enero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



<u>Distribución:</u> \
1.- División Jurídica SENDA

2 - Jefa de la División de Administración y Finanzas

CC/RPH/REG/SCA/JTR/ALR/JSQ

- 3 División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5 División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7 División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO (Dirección: Avda. Ecuador N°368, comuna de Chillán)
- 9 Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Bio Bio.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo
- S- 7662/15



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-27-LP14, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 180, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N°** 3928, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.
- 5. Que, en el referido proceso de licitación participó **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante Resolución Exenta N° 543 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$9.484.615.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endoso N° 003 a la Póliza de Seguro, N° 0156090765 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, que aumenta el monto total a \$3.216.978.-, cifra superior al 5% del total del nuevo precio señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, en adelante "La Entidad", representado

por doña SANDRA ELENA LÓPEZ SÁEZ, ambos domiciliados en Avda. Ecuador N°368, comuna de Chillán, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de servicio detallada en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 543 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

·				de actividades (en mese	ANEXO compromet s de planes y		s			
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	o	0	0	26.014.944
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
			W	TOTAL 2015	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL CONVENIO					0	192	0	0	0	52.029.888

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad

de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

				de actividades (en mese	ANEXO comprome s de planes		s			
						Meses d	e planes			TOTA:
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
				TOTAL 2015	0	131	0	0	0	35.499.559
				TOTAL 2016	0	96	0	0	0	26.014.944
		TO	TAL CONVENIO		0	227	0	0	0	61.514.503

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a \$9.484.615.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$61.514.503.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención v Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Sandra Elena López Sáez para actuar en representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango, consta en complementación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2014, reducida a escritura pública el 31 de diciembre de 2014, número de repertorio 4829/2014, ante el Notario Público Titular de la segunda Notaría de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Sandra Elena López Sáez. Representante Legal. Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Padre Chango. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

				de actividades (en mese	ANEXO comprome s de planes		s			
						Meses d	e planes			70741
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	Presupuesto Anual \$
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
				TOTAL 2015	0	131	0	0	0	35.499.559
				TOTAL 2016	0	96	0	0	0	26.014.944
		TO	TAL CONVENIO		0	227	0	0	0	61.514.503

Firman: Sandra Elena López Sáez. Representante Legal. Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Padre Chango. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

NONTENEGRO CORONA

IO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

DÉL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

DIRECTOR NACIONAL

SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

6

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 814 FECHA 18-08-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

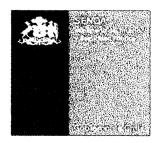
IDENTIFICACIÓ	N DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	2744
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001						
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL						
Presupuesto Vigente	41.403.518.000						
Comprometido	41.034.140.152						
Presente Documento Resolución Exenta	9.484.615						
Saldo Disponible	359.893.233						

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-7662





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, en adelante "La Entidad", representado por doña SANDRA ELENA LÓPEZ SÁEZ, ambos domiciliados en Avda. Ecuador N°368, comuna de Chillán, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-27-LP14, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, ID N° 662237-27-1 P14

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de servicio detallada en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 543 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	Meses d PAI Población General	PR Población	PAI Población	PR Población	TOTAL Presupuesto Anual \$
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	General 0	Mujeres 0	Mujeres 0	26.014.944
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2015					0	96	0	0	0	26.014,944
	TOTAL 2016					96	0	0	0	26.014.944
	TOTAL CONVENIO					192	0	0	0	52.029.888

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.



Por este acto ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
							e planes			TOTAL	
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	Presupuesto Anual \$	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	a	0	0	35.499.559	
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944	
	TOTAL 2015				0	131	0	0	0	35.499.559	
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944	
	TOTAL CONVENIO					227	0	0	0	61.514.503	

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a \$9.484.615.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$61.514.503.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continuan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Sandra Elena López Sáez para actuar en representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango, consta en complementación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2014, reducida a escritura pública el 31 de diciembre de 2014, número de repertorio 4829/2014, ante el Notario Público Titular de la segunda Notaría de Chillán, don Joaquín Tejos Henriquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SANDRA ELENA/1 JÓPEZ SÁEZ REPRESENTANTE LEGAL

ORGANIZACIÓN NO MUBERNAMENTAL

RIAMO MONTENEGRO CORONA DIRECTOR/NACIONAL NACIONAL

DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE PENDENCIUN Y RETIADILITADIO.

DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE PENDENCIUN Y RETIADILITADIO.

DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE PENDENCIUN Y RETIADILITADIO. SENDARE VENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

AUTORIZACIÓN AL REVERSIO



ANEXO

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Afio	L.S	Región	Prestador		PAB	Meses d	le planes PR	PAI	PR	TOTAL	
Ano	1.3	Kegion	Prestagor	Establecimiento	Población General	Población General	Población General	Población Mujeres	Población Mujeres	Presupuesto Anual \$	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	o	131	o	0	0	35.499.559	
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944	
	TOTAL 2015					131	0	0	0	35.499.559	
	TOTAL 2016					96	0	0	Ò	26.014.944	
		TO	TAL CONVENIO		0	227	0	0	0	61.514.503	

SANDRA ELENATIÓPEZ SÁEZ

REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DES EL DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE

CHANGO

RIANO MONTÉNEGRO CORONA DENECTOR NACIONAL NACIONASERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

SENGONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. **SENDA**

Firmó ante mí el presente contrato doña SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ, C.I. 8.722.010-9, en representación de la Organización Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango.-SAN CARLOS, 11 de agosto de 2015.-

5

Endoso Nº 003 a POLIZA Nº 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 12-08-2015

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2

DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN

COMUNA : FONO :

CIUDAD : CHILLAN

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA: 90765

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 12-08-2015 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura M.Asegurado Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC 21.00 1.00

Total Neto:

P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO UF. 21 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 128

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR EN PESOS ES \$ 3.216.978

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones. NNN

a Petit-hammet D.

APODERADO

Folio de verificación:6830422

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magailanes.cl